

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-0002

Clase: Ejecutivo

Subsanada en debido forma la demanda y reunidas las exigencias del art. 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo previsto en el art. 430 *Ejusdem*, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y en contra de **MARIA BEATRIZ JIMÉNEZ** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagaré N° 009005314779

1.-\$ 142´839.538, por concepto de capital contenido en el título valor.

2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital relacionadas en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de julio de 2021, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3.-Ofíciase a la DIAN, para lo pertinente

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, o en la forma que indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. **Y PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Reconocer a la abogada LUZ STELA LEÓN BELTRAN, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)